



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 17 de junio de 2009
No. 110

SUMARIO:

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dictó sentencia dentro del expediente 31755/06-17-09-2, en la cual se determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/1252/2006, en contra de la empresa G C Constructora, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 2140, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 810-A1, 813-A1, 2157, 2158, 2159, 2158, 2162, 2160, 2161, 638-B1, 640-B1, 641-B1, 642-B1, 643-B1, 811-A1, 808-A1, 809-A1, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144 y 2145.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2154, 2146, 807-A1, 639-B1, 2147, 2159, 2139 y 812-A1.

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO CG/60/2009 Y ACUERDO CG/62/2009 APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 06 DE MAYO DE 2009.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dictó sentencia dentro del expediente 31755/06-17-09-2, en la cual se determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/1252/2006, en contra de la empresa G C Constructora, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Expediente RS/0093/2006.

CIRCULAR No. 18/164/CFE/CI/AR-S/0005/2009

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dictó sentencia el seis de noviembre de dos mil ocho, dentro del expediente 31755/06-17-09-2, en la cual se determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/1252/2006, de siete de julio de dos mil seis, emitida por esta Área de Responsabilidades del Organó Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, en el procedimiento administrativo de sanción que se cita al rubro, en contra de G C Constructora, S.A. de C.V.; por tanto, se deja sin efectos el fallo a que se ha hecho referencia, en el que se le aplicó una inhabilitación por el plazo de tres meses.

México, D.F., a 12 de enero de 2009.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organó Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Fernando Escandón Yuso**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de enero de 2009).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 EDICTO**

A QUIÉN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 398/2009, ARTEMIO RAMIREZ ESTRADA, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un terreno rústico con un paraje denominado "Muebue", ubicado en la Comunidad de El Rincón, (actualmente en domicilio conocido en la localidad de El Rincón de la Candelaria), Municipio de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.60 metros, con Antolin Soria (actualmente con la señora Ausencia Soria Miranda); al sur: 65.15 metros con Jacinto de Jesús y canal a corte (actualmente con derecho de vía de canal); al oriente: 53.80 metros, con Antolin Soria (actualmente con la señora Ausencia Soria Miranda); y al poniente: 50.00 metros con Tomás Miranda (actualmente con la señora Natividad Pascual Escobar), teniendo una superficie total de 3,281.28 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha dos de junio de dos mil nueve, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, diez de junio de dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

2148.-17 y 22 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CLAUDIA ESBEYDI LOPEZ FLORES, expediente número 192/2005, el C. Juez señaló, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas del día nueve de julio del año en curso, respecto del bien inmueble sujeto a ejecución, ubicado en -"Vivienda B, marcada con el número oficial 42, ubicada en la calle Durazno, construida sobre el lote veintiuno, de la manzana cuatro, del conjunto urbano de tipo habitación popular denominado "Ex Hacienda San Miguel", (antes San Miguel), comercialmente conocido como Sección Jardines, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo para el remate la cantidad de \$338,900.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio que sirvió de base con la rebaja del veinte por ciento de la tasación. Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la cantidad que sirve de base para el remate, apercibidos que sin tal requisito, no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación: para que en auxilio de las labores de este juzgado, convoque postores y se fijen los edictos en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del juzgado, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.- México, D.F., a 18 de mayo del año 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

2149.-17 y 29 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 1348/05.
 SECRETARIA "B".

En los autos del expediente número 1348/2005, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de HANZ KARL POHLENZ MONZON, se dictó un auto que a la letra dice y ordenó el siguiente auto.-Distrito Federal a veinte de mayo del año dos mil nueve.-Visto su contenido como lo solicitaba, se señalan las diez horas del día nueve de julio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en departamento 001, edificio 9, cajón de estacionamiento número 9-001, del conjunto de interés social, ubicado en la calle Juárez y Avenida Isaac Colín, lote 3 "C", fraccionamiento La Magdalena, municipio Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y toda vez que de autos se desprende avalúo, rendido por los peritos de las partes se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$381,200.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); procédase al remate del bien inmueble en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta Ciudad: anúnciese el remate por medio de edictos, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaria de Acuerdos "B" quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos Rúbricas. -

Anúnciese el remate por medio de que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico el Uno más Uno; debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el mismo se encuentra en el Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a efecto de que por su conducto se publiquen los edictos en los sitios de costumbre entendiéndose la tesorería o su análogo y en las puertas de los juzgados respectivos así como en el periódico de mayor circulación en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles.-México, Distrito Federal, a 22 de mayo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

2150.-17 y 29 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE No. 307/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA AHORA THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de ALFREDO GARCIA GARCIA y CECILIA CALDERON HERNANDEZ, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos de fechas dos de junio y quince de enero del año en curso, por medio del cual y en ejecución de sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en vivienda de interés popular; "d" del condominio marcado con el número oficial 24, de la calle Colinas de Balbuena, construido sobre el lote de terreno número 203, de la manzana 2 del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con derecho a uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio, con las medidas, linderos y colindancias que se especifican en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día nueve de julio del año dos mil nueve; será postura legal la que cubra la cantidad de (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate. -En el periódico La Crónica -Tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F. -Los Estrados de este H. Juzgado. -En los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la Legislación de dicha entidad.-México, D.F., a 5 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

2151.-17 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 179/09, en fecha diecisiete de marzo de dos mil nueve, JAZMIN SANCHEZ SANCHEZ, promueve por su propio derecho en la vía ordinaria civil en contra de OMAR TREJO BARRIOS, demandando las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fundamento en las causales previstas en las fracciones I, XI, XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad.

b).- El pago de una pensión alimenticia basta y suficiente a la que tienen derecho la suscrita y mis menores hijos DILAN MANUEL y OMAR KEVIN de apellidos TREJO SANCHEZ, no menor del cincuenta por ciento del total de las percepciones que obtiene mi esposo OMAR TREJO BARRIOS, por el producto de su trabajo.

c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación, por haber dado mi demandado motivo al presente.

Fundándose en los siguientes hechos:

I.- Con fecha diecinueve de agosto del año mil novecientos noventa y ocho contraí matrimonio civil con el señor OMAR TREJO BARRIOS bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, tal y como se constata con el acta de matrimonio que en original acompaño a la presente como anexo uno.

II.- De dicho vínculo matrimonial procreamos a dos hijos a quienes les impusimos los nombres de DILAN MANUEL y OMAR KEVIN de apellidos TREJO SANCHEZ, quienes en la actualidad cuentan con once y diez años de edad respectivamente, tal y como se acredita con las copias certificadas de sus actas de nacimiento que se agregan al presente curso como anexos dos y tres.

III.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la casa habitación ubicada en la calle de Juan Rodríguez número 1600, colonia Vicente Guerrero, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México.

IV.- Es el caso su Señoría, que el demandado desde el comienzo de nuestra relación matrimonial se caracterizó por ser una persona muy agresiva, y por lo cual, constantemente me agredía verbalmente, diciéndome que era una pendeja, que no sabía hacer nada bien, incluso en varias ocasiones me llegó a golpear enfrente de familiares y amigos, maltrato físico que dejó severas marcas en mi cuerpo.

V.- Así las cosas, el pasado diecinueve de abril del año dos mil uno, al regresar al domicilio conyugal del que antes hago alusión, encontré a fuera de dicho inmueble al demandado con una persona del sexo femenino besándola. En ese tenor, en virtud de la infidelidad de mi contrario, aunado al maltrato físico y verbal del que era objeto por parte de mi contraparte, mismo que nos hacía imposible la vida en común, decidí salirme del domicilio conyugal, llevándome conmigo a mis menores hijos al domicilio de mi señora madre sito en la calle de Quintana Roo Sur, número 1310, colonia Ocho Cedros, en esta misma ciudad de Toluca de Lerdo, México, para que desde la fecha antes mencionada, la actora y mi contraparte dejáramos de cohabitar, sin que sea el deseo de la suscrita ni del demandado reconciliarlos para cumplir con los fines propios del matrimonio, hecho que se acredita debidamente con el acta informativa número OCI/2686/2001, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil uno, celebrada ante la fe del C. Oficial Conciliador y Calificador número uno del H. Ayuntamiento de Toluca, México, documento que en original agregé a la presente como anexo cuatro.

VI.- Es el caso que desde la fecha en que la promovente se separó del demandado, este último en ningún momento ha cumplido con su obligación inherente de cubrir los alimentos para con sus acreedores alimentarios, y aún y cuando la suscrita le he solicitado en reiteradas ocasiones le otorgue a mis menores hijos y la promovente los alimentos a que tenemos derecho, este se ha negado a cubrirlos, razón la cual, la actora se ha visto en la imperiosa necesidad de trabajar para cubrir los alimentos de mis menores hijos y los propios, con las consecuencias naturales que esto implica.

VII.- Por lo anteriormente expuesto, esta parte procesal considera respetuosamente que se actualizan las causales de

divorcio previstas en las fracciones I, XI y XII del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad, aunado a que como se desprende del presente capítulo de hechos, a la fecha ha transcurrido en exceso el término de dos años sin que la actora y mi demandado cohabitemos, sin que hasta el momento hayamos vuelto a realizar vida en común, actualizándose a mi criterio la causal de divorcio previsto en la fracción XIX del dispositivo legal invocado, dado lo cual, acudo ante este H. Juzgado a demandar del señor OMAR TREJO BARRIOS, las prestaciones descritas en el proemio del libelo de cuenta.

Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha dieciocho de marzo del año en curso, y ordenándose por auto de fecha nueve de junio de dos mil nueve, emplazar al demandado OMAR TREJO BARRIOS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

2152.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 190/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de inmatriculación que promueve ELIAS MEDINA JIMENEZ, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en León Guzmán número ciento ocho barrio de Santa Cruz, en el poblado San Pablo Autopan, perteneciente al distrito judicial de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 26.65 metros y colinda con calle León Guzmán; sur: 26.65 metros y colinda con Cruz García Nava, oriente: 22.60 metros y colinda con Juan Chávez; poniente: 24.00 metros y colinda con María Medina Jiménez, con una superficie total de 586.00 m2 (quinientos ochenta y seis metros cuadrados).

El Juez del conocimiento ordeno su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a diecinueve de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2153.-17 y 22 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

CARMEN RANGEL MENDOZA y JOSE MARTINEZ CASTILLO, promueven ante este Juzgado en el expediente número 338/2009, en vía de procedimiento judicial no

contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Cuarta Cerrada de Xoloc, barrio San José, San Mateo Xoloc, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 38.78 metros con Cuarta Cerrada Xoloc, al sur: en 38.00 metros con entrada particular, al oriente: en 19.30 metros con señora Cabrera de Paz, al poniente: en 23.00 metros con entrada particular, con una superficie total de 803.00 m2. (Ochocientos tres metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el once (11) de junio del dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Lic. Alejandra Flores Pérez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

810-A1.-17 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

CARMEN RANGEL MENDOZA y JOSE MARTINEZ CASTILLO, han promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 334/2009, procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación, información de dominio, respecto del terreno ubicado en calle Fresnos sin número, barrio San José, San Mateo Xoloc, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con dos líneas una de 99.00 metros y otra de 2.80 metros con Carmen Rangel Mendoza y José Martínez Castillo, antiguamente con Alfonso Zamayoa Portillo, al sur: 101.80 metros con caño regador, al este: 5.00 metros con calle Fresnos, al oeste: 5.00 metros con caño regador, con una superficie de 509.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado de deducirlo. Se expiden a los cuatro días del mes de junio dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

810-A1.-17 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

JUANA PACHECHO ZUÑIGA, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 241/2009, procedimiento judicial no contencioso, (información de dominio), respecto del inmueble ubicado actualmente entre las calles Emilio Carranza y esquina con Paseo Tlaixco sin número, colonia San Isidro perteneciente al municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con dos líneas, una de 9.90 metros y colinda con propiedad de Carmen Delgado Viquez y otra de 3.36 metros y colinda con propiedad de Félix Hernández Martínez, al sur: en 15.70 metros y colinda con calle Emilio Carranza, al oriente: con dos líneas una de 13.48 metros y colinda con propiedad del señor Félix Hernández Martínez y otra de 6.84 metros y colinda con calle Paseo Tlaixco, al poniente: 20.00 metros y colinda con propiedad

de Erasmo Domínguez Cruz, con una superficie total aproximada de 247.00 metros cuadrados (Doscientos cuarenta y siete metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

810-A1.-17 y 22 junio.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de SERRANO SERRANO JOSE LUIS, expediente 433/2004. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad por auto de fecha dos de junio del dos mil nueve, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos ubicado en casa "A" izquierdo, lote dos, manzana ocho, en la calle actualmente denominada San Francisco, colonia Fraccionamiento Mariano Escobedo (Los Faroles), municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$402,000.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo agregado en autos. Señalándose para tal efecto las nueve horas del día nueve de julio del año dos mil nueve.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo.-México, D. F., a 5 de junio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

813-A1.-17 y 29 junio.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 289/02.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS en contra de MAURICIO GARCIA TORRES y OTRA, el C. Juez mediante autos de fechas 16 de febrero y 15 de mayo del año en curso, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda la vivienda ubicada en el conjunto 168 núcleo 3, casa 11, Unidad Infonavit Norte, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

00/100 M.N.), señalándose para la audiencia de remate las once horas del día nueve de julio del año en curso, debiendo los postores satisfacer el requisito que señala el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Diario de México, estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en los sitios de costumbre.-México, D. F., a 25 de mayo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

813-A1.-17 y 29 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 38/01.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas quince de mayo y veintisiete de marzo del dos mil nueve, dictados en los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., hoy SU CESIONARIA SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de SANVICENTE ARELLANOS MIGUEL ANGEL, con número de expediente 38/01, el Juez Cuarto de lo Civil señaló las doce hora del día nueve de julio próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en calle Bugambilias número nueve, departamento uno, lote de terreno veintiuno, manzana cuatro, del fraccionamiento "Granjas San Pablo", en San Pablo de las Salinas municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Edictos que se publicarán por dos veces en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esa localidad debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D. F., a 8 de junio del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

813-A1.-17 y 29 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente número 569/2009, relativo al juicio de información de dominio, promovido por PABLO MEZA MONTALVO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio Tercero de Iturbide, del municipio de Timilpan, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 71.50 m colinda con terreno de Elvia Osornio Huitrón; al sur: 68.20 m colinda con Ana Martínez Guadalupe; al oriente: 31.00 m colinda con camino vecinal; al poniente: 27.20 m colinda con Irene Miranda Huitrón, con una superficie aproximada de 2,035.77 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que en fecha 20 de septiembre de 1997, se celebró contrato de compra venta con ROSENDO HUITRON

OSORNIO, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.

Se expiden a los doce días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

2157.-17 y 22 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de VICTOR JAVIER DIAZ QUEZADAS, expediente 1125/07, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, dictó un acuerdo que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a seis de enero del dos mil nueve. A sus autos el escrito de la parte actora, se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahoga la vista ordenada en auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, por lo que se declara por perdido el derecho que dejo de ejercitar y se le tiene por conforme con el avalúo rendido en términos del artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia y como lo solicita, se saca a remate el bien embargado consistente en el inmueble ubicado en la vivienda marcada con el inciso D sujeta al régimen de propiedad y condominio construida sobre el lote de terreno número 28, de la manzana 33, de la calle Circuito Real Herradura, del conjunto urbano de tipo interés social denominado Real de Costitlán I, en el municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México, anunciándose por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo, debiéndose fijar en los tableros de avisos del juzgado en el periódico "El Diario de México", y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra el precio de avalúo más alto, siendo este de \$ 371,400.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día jueves nueve de julio del año dos mil nueve. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva llevar a cabo las publicaciones de los edictos en el periódico de mayor circulación, en la Receptoría de Rentas de esa entidad y en los tableros de avisos del juzgado, facultándole para acordar promociones, girar oficios y en general todo cuanto sea necesario. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo, en el periódico de mayor circulación de ese lugar. México, D.F., a 04 de junio del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

2155.-17 y 29 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAN ARTURO BETANCOURT HERNANDEZ, expediente 150/2008, la C. Secretaria de Acuerdos "A", encargada del Despacho por Ministerio de Ley, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecinueve de mayo del año dos mil nueve.

Agréguese a su expediente número 150/2008, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día ocho de julio de año en curso, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en vivienda de interés social tipo "A" marcada con el número 36 y lote de terreno en que se construyó dicha vivienda, que es el lote número 9, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal, constituido sobre el lote de terreno 3, resultante de la subdivisión de la fracción sur del lote 50, ubicado en la calle Prolongación Quintana Roo número 50-B, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie de 39.84 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 164 a la 170 de los presentes autos, la cantidad de \$ 343,400.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$ 228,933.32 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 32/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$ 34,340.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo no podrán fungir como posibles postores, procédase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares de costumbre, en los estrados de este juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico "El Diario de México", toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil, en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en consecuencia, por otra parte se tiene autorizando a las personas que menciona para la diligenciación del presente exhorto. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 26 de mayo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

2156.-17 junio.

de Erasmo Domínguez Cruz, con una superficie total aproximada de 247.00 metros cuadrados (Doscientos cuarenta y siete metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

810-A1.-17 y 22 junio.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de SERRANO SERRANO JOSE LUIS, expediente 433/2004. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad por auto de fecha dos de junio del dos mil nueve, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos ubicado en casa "A" izquierdo, lote dos, manzana ocho, en la calle actualmente denominada San Francisco, colonia Fraccionamiento Mariano Escobedo (Los Faroles), municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$402,000.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo agregado en autos. Señalándose para tal efecto las nueve horas del día nueve de julio del año dos mil nueve.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo.-México, D. F., a 5 de junio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

813-A1.-17 y 29 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 289/02.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS en contra de MAURICIO GARCIA TORRES y OTRA, el C. Juez mediante autos de fechas 16 de febrero y 15 de mayo del año en curso, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda la vivienda ubicada en el conjunto 168 núcleo 3, casa 11, Unidad Infonavit Norte, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

00/100 M.N.), señalándose para la audiencia de remate las once horas del día nueve de julio del año en curso, debiendo los postores satisfacer el requisito que señala el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Diario de México, estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en los sitios de costumbre.-México, D. F., a 25 de mayo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

813-A1.-17 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 38/01.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas quince de mayo y veintisiete de marzo del dos mil nueve, dictados en los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., hoy SU CESIONARIA SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de SANVICENTE ARELLANOS MIGUEL ANGEL, con número de expediente 38/01, el Juez Cuarto de lo Civil señaló las doce hora del día nueve de julio próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en calle Bugambillas número nueve, departamento uno, lote de terreno veintiuno, manzana cuatro, del fraccionamiento "Granjas San Pablo", en San Pablo de las Salinas municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Edictos que se publicarán por dos veces en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esa localidad debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D. F., a 8 de junio del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

813-A1.-17 y 29 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 569/2009, relativo al juicio de información de dominio, promovido por PABLO MEZA MONTALVO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio Tercero de Iturbide, del municipio de Timilpan, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 71.50 m colinda con terreno de Elvia Osornio Huitrón; al sur: 68.20 m colinda con Ana Martínez Guadalupe; al oriente: 31.00 m colinda con camino vecinal; al poniente: 27.20 m colinda con Irene Miranda Huitrón, con una superficie aproximada de 2,035.77 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que en fecha 20 de septiembre de 1997, se celebró contrato de compra venta con ROSENDO HUITRON

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 484/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 484/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PEREYRA GONZALEZ ELISEO y ESPINOZA HERNANDEZ IRENE, se señalaron las once horas del día treinta de junio de dos mil nueve, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate en subasta pública del bien inmueble embargado en autos en la diligencia de fecha diecisiete de mayo del dos mil siete, que lo es: El inmueble ubicado en calle sin nombre, departamento 202, entrada 1 A, edificio tres, manzana cuatro, en la colonia Unidad Habitacional Gustavo Baz, San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, México, mismo domicilio en el que se practicó el emplazamiento a juicio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 841, volumen 314, libro primero, sección primera, de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro, como consta en el certificado de gravámenes exhibido en autos, teniéndose como precio para el remate la cantidad de \$ 254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a los avalúos de los peritos de las partes, con las características y condiciones físicas que se detallan en los avalúos.

Por lo cual se deberá anunciar su venta en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado por una sola vez, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo del perito tercero en discordia que sirvió de base para el remate.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

2158.-17 junio.

**JUZGADO QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de VALLE GARCIA JUAN MIGUEL, expediente 1282/07, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveídos de fechas catorce de mayo y cuatro de marzo del año dos mil nueve, señaló las once horas del día nueve de julio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado ubicado en casa en condominio número 4, manzana 38, lote 6, del conjunto habitacional denominado Los Héroes, número 164, de la calle Miguel Hidalgo, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, para tal efecto convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, en términos de lo dispuesto por el

artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado por el actor, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Dos firmas rúbricas ilegibles.

Para publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en: México, D.F., a 2 de junio de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

2162.-17 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

C. AGUSTIN TORRES PRIMERO.
PRESENTE.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 1409/2008, juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARTHA RINCON VELAZQUEZ en contra de AGUSTIN TORRES PRIMERO. En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: A).- La usucapión del lote de terreno y construcción ubicado en la zona uno, de la calle Francisco I. Madero, manzana 36, lote 6, de la colonia Darío Martínez Palacios, que perteneció al Ex ejido de Tlalpizáhuac II, del municipio de Ixtapaluca, actualmente Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de doscientos metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 09.80 m con lote 15; al sureste: 20.05 m con lote 5; al suroeste: 10.00 m con Francisco I. Madero; al noroeste: 20.06 m con lote 7, a fin de que se declare por sentencia definitiva que la misma ha operado en su favor y por ende ha adquirido la propiedad para que una vez ejecutoriada dicha resolución se mande inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la adscripción, con el objeto de que le sirva de título de propiedad. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- En virtud de que hace más de diez años ha poseído en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe el lote de terreno y construcción del bien inmueble antes descrito, el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo la partida número 737, a fojas 110 frente, libro primero, sección primera, volumen 126, de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. 2.- Como lo comprueba con el contrato privado de compraventa, el predio lo adquirió de AGUSTIN TORRES PRIMERO, el día cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en la cantidad de CIEN MIL PESOS, mismo que pago en efectivo. En dicho expediente se dictó un auto en el cual se ordenó, emplazar al demandado AGUSTIN TORRES PRIMERO, por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente af en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los dos días del mes de junio de año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

2160.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADO: ROMANA, S.A.

En los autos del expediente marcado con el número 96/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por OLGA PATRICIA RIOS GARCIA en contra de JOSE ARELLANO MARTINEZ y ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que decreta que la escritura número 26,650 de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro, celebrada entre los demandados por operación de compraventa e inscrita la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, el siete de enero del año dos mil cinco, en la partida 103, volumen 1706, libro primero, sección primera, respecto del predio ubicado en Avenida Querétaro, lote cincuenta y uno, manzana diez Oriente, de la colonia Valle Ceylán de Tlalnepantla, Estado de México, es nula por ser de fecha posterior al título de propiedad consistente en la sentencia ejecutoriada de usucapión que es de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro, la cual es de mi propiedad. B) La declaración judicial que ordene al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, haga la cancelación de la inscripción de la citada escritura en los antecedentes registrales señalados en el inciso anterior y se le ordene al mismo inscriba mi título de propiedad consistente en la sentencia ejecutoriada de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro, dictada por el Juez Quinto de lo Civil, en el juicio de usucapión, por estar así ordenado por el mismo sobre todo en su resolutive quinto, en lugar de la citada escritura pública número 26,605 a nombre del demandado JOSE ARELLANO MARTINEZ, por ser la misma de fecha posterior a mi título. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio causen. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar a la codemandada ROMANA, S.A., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse por conducto de su apoderado legal dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2,119 del Código en consulta, de igual forma deberá señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1,170 de la Ley en cita.

Se expide en el local de este juzgado, a los ocho días del mes de junio del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

2161.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 587/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por J. A. DIONICIO CARMONA ARROYO en contra de JOSE EDUARDO ESQUIVEL MONROY, el Juez Tercero de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, dictó un auto en el que se señalan las trece horas con treinta minutos del día quince de julio del dos mil nueve, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate la venta respecto del cincuenta por ciento del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en calle Bamba número cuatrocientos once, colonia Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito bajo la partida número volumen 139, libro primero, asiento 222, sección primera de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 m con lote 17; al sur: 16.80 m con lote diecinueve; al oriente: 9.10 m con lote 43; y al poniente: 9.10 m con Bamba, que le corresponde a J.A. DIONICIO CARMONA ARROYO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe de \$ 428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó de los avalúos realizados.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y la tabla de avisos de este juzgado, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

638-B1.-17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 598/2009.
SEGUNDA SECRETARIA.

ERIKA SAN JUAN HERNANDEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso "información de dominio", respecto del bien inmueble denominado "San Martín", ubicado en calle Libertad número 52 "B", interior 2, municipio de Chilcoapan, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.41 m con Eva Hernández de la Rosa; al sur: 10.41 m con Luis Hernández de la Rosa; al oriente: 10.00 m con servidumbre de paso; al poniente: 10.00 m con Teléfonos de México, con una superficie total de 104.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los ocho días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

640-B1.-17 y 22 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

INMOBILIARIA ROMERO, S.A.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, registrado en el expediente

número 113/2009, promovido por FRANCISCO RAMIREZ FLORES en contra de INMOBILIARIA ROMERO, S.A., respecto del lote de terreno número dos (2), de la manzana ciento veintiocho (128), Fraccionamiento Valle de Los Reyes, Segunda Sección, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y colinda con lote 03; al sur: 20.00 m colinda con lote 01; al oriente: 08.00 m colinda con lote 33; al poniente: 08.00 m colinda con calle Catorce, con una superficie total de 160.00 ciento sesenta metros cuadrados. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezca a este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete 7 en siete 7 días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación, así también fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Los Reyes La Paz, México, a 11 de junio del año dos mil ocho 2009.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

641-B1.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 366/2009.

DEMANDADOS: TIBURCIO BERNAL HERNANDEZ, LEONOR SILVA JUAREZ y EUGENIO BERNAL SILVA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil nueve, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a los demandados TIBURCIO BERNAL HERNANDEZ, LEONOR SILVA JUAREZ y EUGENIO BERNAL SILVA, mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: EDGAR RUBEN MATA BERNAL, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 7, de la manzana 15, de la colonia José Vicente Villada hoy día calle San Rafael número 278, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 m con lote 6; al sur: en 21.50 m con lote 8; al oriente: en 10.00 m con calle; y al poniente: 10.00 m con lote 18, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados, que adquirió de los señores LEONOR SILVA JUAREZ y EUGENIO BERNAL SILVA, mediante contrato privado de compraventa de fecha cinco de septiembre de 1992 de mil novecientos noventa y dos pagando la cantidad de \$ 100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que a la fecha lo posee de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y como propietario. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio y para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado para oír y

recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

642-B1.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. AMALIA SUAREZ MORALES, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 320/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre rescisión de contrato de compra venta, FRANCISCO RIVERA MEJIA, por su propio derecho y como apoderado legal de LEONILA GARCIA MEXQUITITLA, le demanda lo siguiente: a) La rescisión del contrato de compra venta celebrado en día 12 del mes de julio del año dos mil seis, respecto del inmueble ubicado en la calle Norte 15 esquina Poniente 7-A, manzana 734, lote 8, de la colonia La Concepción, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad; b) La desocupación y entrega del bien inmueble materia de la presente rescisión; c) El pago de la renta o alquiler como consecuencia del uso de las dos accesorias, así como el de dos habitaciones que ocupa desde el año dos mil seis; d) El pago de los daños y perjuicios pactados en la cláusula décima segunda del contrato materia de la presente rescisión; e) El pago de una indemnización por el deterioro que haya sufrido el inmueble referido; y f) El pago de gastos y costas que el presente juicio le origine. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda, con fecha doce de julio del año dos mil seis el promovente, en compañía de su cónyuge la señora LEONILA GARCIA MEXQUITITLA y la ahora demandada celebraron contrato privado de compraventa, del bien inmueble antes precisado, lo que acredita con la exhibición del correspondiente contrato de compra venta, por otra parte la cónyuge del enjuiciante otorgo poder general limitado a su favor, mismo que fue adjuntado al escrito inicial, las partes que celebraron el contrato privado pactaron como precio total de la compraventa la cantidad de \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según lo estipula la cláusula segunda del contrato en comento, en la cláusula tercera convinieron que el inmueble sería pagado en los plazos descritos en el contrato de referencia, así como que en la cuarta cláusula acordaron que el vendedor mantendría la posesión parcial del inmueble hasta que la ahora demandada liquidara en su totalidad el precio acordado, para efecto de la competencia, los contratantes pactaron someterse a los Tribunales del distrito judicial de Chalco, como lo refiere la cláusula décima, en el documento de mérito también se acordó que si alguna de las partes se desistía del contrato pagaría a la otra parte la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCIENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios, es el caso que la señora AMALIA JUAREZ MORALES a la fecha no ha cumplido con la serie de sesenta y un pagarés firmados como garantía de pago, quedando pendientes a realizar pagos del mes de octubre, noviembre,

diciembre de dos mil ocho, enero y febrero del dos mil nueve, por tanto no ha realizado los depósitos correspondientes, adeudando la cantidad de \$ 358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), incurriendo en mora y con ello incumpliendo lo pactado en el contrato de compraventa, ante tal situación el actor se ha visto en la necesidad de requerir el pago a la demandada mediante la tramitación de un juicio ejecutivo mercantil, pero al no haber comparecido la demandada a juicio, se vio en la necesidad de desistirse a dicho procedimiento, siendo además que a la celebración del multicitado contrato, sólo se firmó un original que se encuentra en poder de la parte reo y el señor FRANCISCO RIVERA MEJIA solo cuenta con una copia simple, solicitando al juzgado que al momento de emplazarla se requiera a la demandada para que exhiba el original y toda vez que el demandado en diversas gestiones extrajudiciales ha requerido a la demandada para que cumpla con lo acordado en el contrato de compra venta celebrado y ante el infructuoso resultado, es por lo que se ve en la necesidad de demandarle por esta vía. En mérito de lo anterior, se emplaza a AMALIA SUAREZ MORALES por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a cinco de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

643-B1.-17, 26 junio y 7 julio.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por ASESORIAS y NEGOCIOS, S.A. DE C.V., en contra de INMOBILIARIA TORTOSINA, SOCIEDAD CIVIL y OTRO, expediente número 980/2003, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día catorce de julio próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el setenta y cinco por ciento de los derechos de copropiedad de la fracción uno y la totalidad de las fracciones dos y cuatro, conocidas también como "Rancho Los Nogales", ubicadas en el Barrio de San Miguel, del municipio de Villa de Allende, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos, siendo precio de avalúo actualizado la cantidad de \$ 19,200,000.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo actualizado, con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la

fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de la tesorería, en los del juzgado y en el periódico Reforma, en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación, para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación ocho días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 13 de mayo de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

811-A1.-17 y 30 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE NUMERO: 795/07.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de JULIA ROMERO MEJIA, expediente 795/2007, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dicto diversos autos de fechas doce de mayo y veinte de marzo del dos mil nueve, por medio de los cuales se ordenó subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en la vivienda de interés social progresivo "B", número oficial 1, lote 24, manzana 53, Retorno 2 Nube, conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito designado por la parte actora y que es la cantidad de \$94,700.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de julio del año dos mil nueve.-México, D.F., a 20 de mayo del 2009.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Reyna Emilia Crespo Aguilar.-Rúbrica.

808-A1.-17 y 29 junio.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
 SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE NUMERO: 321/2007.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL ANGEL ZURITA CASTILLO, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de esta ciudad, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento 3-A, del edificio A y cajón de estacionamiento 2, del conjunto habitacional Cozumel número 13, de la Avenida San Rafael terreno que ocupa el lote 2, de los que se dividió la fracción del predio denominado La Cañada, Ex Hacienda de San Javier, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día nueve de julio del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$500,000.00

(QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del dictamen pericial que rindió el perito de la actora, siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico Reforma.-México, D.F., a 15 de mayo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

808-A1.-17 y 29 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

RAMON SEBASTIAN AGÜERO DE LA CONCHA.

La actora ELIZABETH ALMAGUER CUESTA, interpuso demanda en el expediente 1231/08, relativo al juicio divorcio necesario, reclamando las siguientes prestaciones 1).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con el hoy demandado RAMON SEBASTIAN AGÜERO DE LA CONCHA, 2).- El pago de gastos y costas judiciales, en el cual se dicto un auto que a la letra dice: Ecatepec de Morelos, México a veintiocho de noviembre del dos mil ocho.-Visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado de México, se ordena la publicación de edictos para efecto de emplazar a RAMON SEBASTIAN AGÜERO DE LA CONCHA, por ignorarse su domicilio actual por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, por lo que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y boletín judicial.-Ecatepec de Morelos, México, 8 de diciembre del 2008.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

809-A1.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 794/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN CARLOS MARQUEZ FASCINETTO en contra de CONSUELO ROJAS RODRIGUEZ y SOLEDAD ZUÑIGA CUEVAS. El actor demanda a la parte demandada la declaración judicial de que la usucapión se ha consumado respecto de la fracción Sur Oriente del lote

número 1, de la manzana 16, del fraccionamiento San Javier también conocido como el ubicado en calle Moctezuma número 74 en la colonia San Javier, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.35 metros con la fracción "N" "O" del lote uno, al sur: 22.50 metros con el lote 3, al oriente: 12.15 metros con la Avenida Ferrocarril, al poniente: 10.00 metros con la fracción "P", del lote uno, mismo que cuenta con una superficie de 172.63 metros cuadrados, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente para la cual pueda servir como título de propiedad, la cancelación parcial de la inscripción registral del bien inmueble que se deriva y que obra en el Registro Público de la Propiedad a favor de los demandados el saneamiento de vicios que pudieran existir por el adeudo de pago de impuestos respecto del inmueble materia de este juicio, el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados CONSUELO ROJAS RODRIGUEZ y SOLEDAD ZUÑIGA CUEVAS, se les emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Se expiden a los once días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

809-A1.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.
EXPEDIENTE: 1050/08.

ACTOR: SERGIO ORTEGA HERNANDEZ.
EMPLAZAR POR EDICTOS A: GUADALUPE HERNANDEZ MIRANDA DE RODRIGUEZ y/o CARMELO RODRIGUEZ BELLO.

SERGIO ORTEGA HERNANDEZ, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión) de GUADALUPE HERNANDEZ MIRANDA DE RODRIGUEZ y CARMELO RODRIGUEZ BELLO, respecto del inmueble ubicado en: calle Alvaro Obregón, manzana 23, lote 4, colonia Melchor Muzquiz, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 30.00 metros con lote 3, al suroeste: 30.00 metros con lote 5, al noroeste: 10.00 metros con calle Alvaro Obregón y al sureste: 10.00 metros con lote 29, con

una superficie de 300.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: En fecha 17 de enero de 1980, el actor celebró contrato privado de compra venta con los señores GUADALUPE HERNANDEZ MIRANDA DE RODRIGUEZ y CARMELO RODRIGUEZ BELLO respecto del inmueble antes mencionado pactando como precio para la operación de compraventa la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), manifestando que desde esa fecha ha venido disfrutando de la posesión de dicho inmueble en forma pacífica, de buena fe y sin interrupción de ninguna especie hasta esta fecha, dicha posesión la ha venido ostentando a título de propietario y ha sido de manera pública, pacífica, continua, ante la vista de amigos y vecinos. Es el hecho que el predio que nos ocupa se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad a favor de la señora GUADALUPE HERNANDEZ MIRANDA DE RODRIGUEZ bajo los siguientes datos registrales partida 315, volumen 365, libro primero, sección primera, de fecha 12 de mayo de 1978. Y toda vez que los demandados GUADALUPE HERNANDEZ MIRANDA DE RODRIGUEZ y CARMELO RODRIGUEZ BELLO han tratado de ser localizados por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se les emplaza a estos, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente los represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, se expide a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

809-A1.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1613/08.

CHRISTIAN ISRAEL OLVERA GASCA, por su propio derecho, demando en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, de ANA GABRIELA SANCHEZ HERNANDEZ, registrado bajo el número de expediente 1613/08. Atizapán de Zaragoza, México, ocho de mayo de dos mil nueve. Por presentado a CHRISTIAN ISRAEL OLVERA GASCA, con el escrito de cuenta, visto su contenido, como lo solicita y atento a los informes rendidos por las autoridades correspondientes, con fundamento en el artículo 1.181 de la Ley en cita, emplácese a ANA GABRIELA SANCHEZ HERNANDEZ, en los términos del precepto legal antes invocado, por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, esto es emplazando al demandado, notificándole que la actora en el presente juicio CHRISTIAN ISRAEL OLVERA GASCA, reclama: a).- La disolución del vínculo

matrimonial que lo une con la demandada, b).- La disolución de la sociedad conyugal, c).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de los menores YOKO DANAE, CHRISTIAN GABRIEL y ROSALINDA de apellidos OLVERA SANCHEZ a favor del actor, d).- El pago de una pensión alimenticia definitiva a favor del actor y de los menores suficiente y bastante de las percepciones ordinarias y extraordinarias que perciba la demandada por el producto de su trabajo, e).- El aseguramiento de dicha pensión alimenticia, f).- La declaración mediante sentencia definitiva de la guarda y custodia de los menores YOKO DANAE, CHRISTIAN GABRIEL y ROSALINDA de apellidos OLVERA SANCHEZ a favor del actor, g).- El pago de costas. Señalando para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere, que en fecha cuatro de septiembre de dos mil cuatro contrajo matrimonio civil con ANA GABRIELA SANCHEZ HERNANDEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Que bajo protesta de decir verdad procrearon tres hijos quienes en la actualidad son menores de edad, 3.- Que el último domicilio conyugal lo establecieron en Abasolo número cuatro, colonia Primero de Septiembre, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 4.- Que la demandada abandonó el domicilio conyugal el cinco de febrero de dos mil ocho, dejando desde entonces de cumplir con su obligación alimentaria tanto para el actor como para sus menores hijos, de manera injustificada, 5.- Que de acuerdo a lo anterior se computan más de seis meses que la demandada y el actor no tienen debito conyugal y que desde la fecha citada la demandada no ha cumplido con su obligación alimentaria para el actor y los menores, que su matrimonio se desarrollo armónicamente, pero pasados los años surgieron problemas que empezaron por la incompatibilidad de caracteres y por los constantes problemas conyugales fue cuando la hoy demandada opto por abandonar el domicilio conyugal sin motivo o causa justificada, llevándose en ese entonces a los menores y sus pertenencias personales, así como los bienes muebles habidos en el matrimonio, que en fecha veinticuatro de mayo del mismo año, la demandada abandono a los menores en el domicilio ubicado en calle Apaxco número treinta y dos, fraccionamiento Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, domicilio en el cual habita en la actualidad el actor, por lo que emplácese a ANA GABRIELA SANCHEZ HERNANDEZ por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber al demandado que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.-Notifíquese.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los dos días del mes de julio de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

809-A1.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 258/2008-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: ISRAEL MORALES GUTIERREZ.
DEMANDADA: GRANADOS ORTIZ ALMA DELIA.

C. GRANADOS ORTIZ ALMA DELIA.

En el expediente al rubro listado el señor ISRAEL MORALES GUTIERREZ, le demanda las siguientes prestaciones, que a la letra dicen: A).- La disolución del vínculo matrimonial, en razón de las causales que más adelante haré valer y B).- La disolución de la sociedad conyugal, en virtud de no existir ningún tipo de bien dentro del matrimonio. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del diez de marzo del dos mil nueve, emplazarlo por edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse en este proceso dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias de traslado de la demanda y sus anexos.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de marzo del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

809-A1.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente número 465/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio promovido por ALDO KARIM MANJAREZ BOBADILLA, respecto del bien inmueble denominado Las Zinchaz, ubicado en Camino Grande a Calimaya, en el municipio de San Antonio la Isla, distrito judicial de Tenango del Valle, México, con una superficie de 25,410.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 116.75 metros con el Caminito, al sur: 116.75 metros con Camino Grande a Calimaya o también conocido como Camino Grande, al oriente: 217.65 metros con Carlos César, al poniente: 217.65 metros con Efraín González, se dictó un auto en fecha nueve de

junio de dos mil nueve, que ordena la publicación de este edicto con el objeto de hacer saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de estas diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Tenango del Valle, Estado de México, a los once días del mes de junio del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2140.-17 y 22 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

EDILBERTA ALCANTARA MARURI, promueve por su propio derecho, en el expediente número 355/2009, procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del predio urbano denominado El Rosario, ubicado Segunda Cerrada de Francisco González Bocanegra sin número, colonia Centro en Tecámac de Felipe Villanueva, municipio de Tecámac, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.65 metros colindando con la propiedad del Señor Octavio Maruri Martínez, al sur: 20.65 metros colindando con propiedad del señor Jorge Alcántara Sánchez, al oriente: 9.50 metros colindando con Segunda Cerrada de Francisco González Bocanegra, al poniente: 9.50 metros colindando con propiedad de Jorge Alcántara Sánchez. Con una superficie de 196.10 m2.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria se expiden los presentes el día veintiuno del mes de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

2141.-17 y 22 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALEJANDRO MONCADA HUERTA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de junio del año dos mil nueve, dictado en el expediente 185/2009 que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por FRANCISCA COLIN SANCHEZ en contra de ALEJANDRO MONCADA HUERTA, de quien demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México, b).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar al señor ALEJANDRO MONCADA HUERTA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico

oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

2142.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JOSE CONCEPCION ARREOLA GALLEGOS.

MARIA ELENA MORALES CASTRO, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 131/09, demanda de JOSE CONCEPCION ARREOLA GALLEGOS la propiedad por usucapión del lote de terreno número 9, manzana 457, colonia Aurora, ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 151.90 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 metros con lote 8, al sur: 16.90 metros con lote 10, al oriente: 8.95 metros con lote 31 y al poniente: 9.00 nueve metros con calle Cocula, fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 21 de agosto de 1985, celebró contrato de compraventa con el señor JOSE CONCEPCION ARREOLA GALLEGOS, descrito, quien le entregó la posesión física y material del inmueble en la misma fecha, que lo posee en calidad de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que el lote de terreno se encuentra inscrito a favor del demandado bajo la partida 564, volumen 96, libro primero, sección primera de fecha 4 de septiembre de 1979, que pago la cantidad de \$4'000,000.00 de aquel entonces, en efectivo que recibió los documentos propios del inmueble consistentes en contrato de compraventa certificado de inscripción, cuatro recibos de pago de impuesto predial, tres facturas de pago de agua, ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, el primero de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

2143.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

VILLERMAN MORALES ALBORES.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 42/2009, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario) promovido por ALDEGUNDA GARCIA RAMIREZ en contra de VILLERMAN MORALES ALBORES, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución de la sociedad conyugal, por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se le emplaza al demandado para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec-San Miguel Totolmoloya, barrio La Palma, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los dos días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2144.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

RICARDO ALBERTO MARTINEZ SAENZ.

En el expediente número 50/09, relativo al juicio ordinario civil, que promueve el Licenciado FILIBERTO OCTAVIO GARCIA FABILA, en su carácter de apoderado legal del señor RICARDO ALBERTO MARTINEZ SAENZ, demandando a SAMUEL SANCHEZ SANTOS y NORMA LETICIA TORRES ACEVES, el Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento a SAMUEL SANCHEZ SANTOS y NORMA LETICIA TORRES ACEVES, por medio de edictos, demandándole RICARDO ALBERTO MARTINEZ SAENZ las siguientes prestaciones:

A).- El cumplimiento del contrato de reconocimiento de adeudo y contrato de hipoteca de fecha tres de septiembre del dos mil ocho, que celebrarán los señores ERASTO CRUZ DAVILA, RAMON VAZQUEZ GOMEZ, LUCINO MERCEDES SORIANO CONTRERAS, LILIA ISaura DE LA ASUNCION

SANCHEZ CASTELLANOS OJANGUREN, MARIA BENITEZ ALBARRAN y RICARDO ALBERTO MARTINEZ SAENZ con los hoy demandados, por la cantidad de \$2,320,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de los bienes inmuebles a que se refieren las declaraciones II y III del citado contrato. B).- El pago de intereses a razón del 8% (ocho por ciento) mensual, respecto de la cantidad citada en el inciso anterior, hasta su total liquidación, atento al contenido de la cláusula tercera del citado contrato. C).- El pago de la cantidad de \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos de la cláusula octava del referido contrato, por concepto de pago de gastos de administración. D).- El pago de cualquier adeudo fiscal por impuestos, derechos y cooperaciones que resulten a cargo del bien inmueble dado en garantía hipotecaria atento al contenido de la cláusula décima segunda del citado contrato. E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 7.365 del Código Civil, por el incumplimiento en las obligaciones de los hoy demandados, derivadas del contrato base de la acción. Se les hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda. Prevéngasele, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Procédase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Expedido en Toluca, México, a los cinco días de junio del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2145.-17, 26 junio y 7 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 566/10/2009, VIRGILIO AGUILAR MINUTTI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Cerrada de la calle Ignacio Allende Oriente, en San Pedro Tlaltizapan, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: una línea de 24.00 m linda con Sra. Cristela Abasolo Delgadillo, al sur: una línea de 24.00 m con Sra. Antonia Villalva Cuevas, al oriente: dos líneas la primera de 2.00 m con Sr. Teodoro Samaniego Morales y otra de 8.00 metros con Sr. Pablo de la Cruz Samaniego Morales, al poniente: una línea de 10.00 metros colinda con Tercera Cerrada de la calle Ignacio Allende. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de marzo de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2154.-17, 22 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Por escritura 31,126, de junio 3 de 2009 se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada AMALIA GONZALEZ ENRIQUEZ, a petición de sus presuntos únicos y universales herederos MARTHA, REBECA, RAUL y EDUARDO, todos de apellidos MILLAN GONZALEZ. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
 RUBRICA.

2146.-17 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
 AMECAMECA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número veintiún mil cuatrocientos sesenta y cuatro, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Notario Público número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor FELIPE VALENCIA MARTINEZ, acto que formalizaron los señores EMILIANO SALVADOR, LAURO FELIPE y JORGE DE APELLIDOS VALENCIA YAÑEZ, en su carácter de descendientes directos y presuntos herederos, y el primero de los nombrados en su carácter de albacea, y manifiestan que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

Amecameca, Estado de México, a 05 de mayo del año
 2009.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

807-A1.-17 y 26 Junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
 AMECAMECA, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Por instrumento número veintiún mil novecientos ochenta y cinco, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Notario Público número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores MACARIO LOPEZ SORIANO y CATALINA ALVAREZ BONILLA, acto que formalizaron los señores MARIA DE LA PAZ, GRACIELA, RAYMUNDO, MARIA GUADALUPE, JUAN MANUEL y SERGIO de apellidos LOPEZ y ALVAREZ, en su carácter de descendientes directos y presuntos herederos, y la primera de los nombrados en su carácter de albacea y manifiestan que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

Amecameca, Estado de México, a 08 de junio del año 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

807-A1.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
 NICOLAS ROMERO, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

En la notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento 24,379 del volumen 529, de fecha 11 de junio de 2009, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora GLORIA PICHARDO ZUÑIGA, que otorgó el señor RODOLFO ZARATE PICHARDO en su carácter de "único y universal heredero" de dicha sucesión, en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptó la herencia instituida en su favor.

Asimismo el propio señor RODOLFO ZARATE PICHARDO, aceptó el cargo de albacea que le fuera conferido, protestando su leal desempeño y manifiesto que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México, a 11 de junio de 2009.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO

807-A1.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 83,193, volumen 1,883, de fecha 18 de abril de 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANDRES OLMOS SANCHEZ, que otorgaron los señores LUZ MARTINEZ ORTIZ, en su carácter de cónyuge supérstite, ANDRES, ENRIQUE, LUZ MARIA y SILVIA todos de apellidos OLMOS MARTINEZ, en su calidad de descendiente en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores ANDRES, LUZ MARIA y SILVIA todos de apellidos OLMOS MARTINEZ, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
 RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

639-B1.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, 26 de mayo del 2009.

Lic. Jorge Valdés Ramírez, Notario Público Número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil Vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número 43060, de fecha veintiuno de enero del dos mil nueve, ante mí, los señores LUZ ELENA, JUAN GABRIEL, ANTONIO ROBERTO todos estos de apellidos BARRON LEON, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la Sucesión Testamentaria de la señora MARIA ELENA LEON MONTES DE OCA, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellas, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.-

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No. 24
 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

2147.-17 y 26 junio.

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

Contraloría del Poder Legislativo
Dirección de Responsabilidades Administrativas

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

**EDICTO****EXPEDIENTE: D-125/2003
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 52 párrafo segundo, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 26, 29, 30, 187 fracción II y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 94 fracción III y 96 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 fracción I, 8 fracción VI, 9 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, se notifica a **Raúl Ponciano Vázquez**, en su carácter de **Síndico Municipal de Coatepec Harinas, México, Administración 2000-2003**, extracto de la **resolución** de fecha veintiuno de noviembre de dos mil siete, dictada por la Junta de Coordinación Política, el cual en su parte medular señala:

...Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se determina la Responsabilidad Administrativa Disciplinaria del **C. Raúl Ponciano Vázquez**, en su carácter de **Síndico Municipal de Coatepec Harinas, México, Administración 2000-2003**, en virtud de que actualiza la hipótesis prevista en las fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, administrado con el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que se impone al servidor público una **amonestación** como sanción, en atención a los razonamientos esgrimidos en la presente resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al **C. Raúl Ponciano Vázquez**, en su carácter de **Síndico Municipal de Coatepec Harinas, México, Administración 2000-2003**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero.- Remítase el expediente a la Contraloría del Poder Legislativo, para los efectos señalados en el artículo 155 fracción III del Reglamento del Poder Legislativo del estado Libre y Soberano de México.

Cuarto.- Regístrese la presente resolución en el libro correspondiente y una vez cumplimentada la misma, archívese como asunto total y definitivamente concluido, en términos de los artículos 8º fracción XVIII y 11 fracciones III y VIII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México. ...".

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil nueve. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.

FE DE ERRATAS
ACUERDO CG/60/2009 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO,
EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 06 DE MAYO DE 2009.

<i>PARTIDO</i>	<i>MUNICIPIO</i>	<i>CARGO</i>	<i>DICE</i>	<i>DEBE DECIR</i>
	NAUCALPAN	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	VICTOR HUGO ARMENTA LANDA	VICTOR AUGUSTO ARMENTA LANDA
PT	TEPOTZOTLAN	PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	ARTURO JESUS LOPEZ ESPINOZA	ARTURO DE JESUS LOPEZ ESPINOZA
PT	TLALNEPANTLA	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	ROSA ELDA SUAREZ VAZQUEZ	ROSA ELVA SUAREZ VAZQUEZ
PT	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	LORENA MARTINEZ REYES	LUCIA GONZALEZ MARTINEZ
PAN	IXTLAHUACA	PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE LUIS SOLALINDE TREJO	JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PAN	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MARTHA NAZARIA VAZQUEZ ZULORGA	MARTHA NAZARIA VAZQUEZ ZULOAGA
PAN	OTZOLOAPAN	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	ANTONIO MERCADO LOZA	ANTONINO MERCADO LOZA
PAN	OTZOLOAPAN	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	LORENZA GONZALEZ TAVIRA	LORENA GONZALEZ LOZA
CONVERGENCIA	TEZOYUCA	PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PEDRO ALBERTO JIMENEZ LOPEZ	PEDRO ALBERTO "JR." JIMENEZ LOPEZ

Ing. Francisco Javier López Corral.-Rúbrica.
Secretario Ejecutivo General
Instituto Electoral del Estado de México

FE DE ERRATAS
ACUERDO CG/62/2009 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO,
EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 06 DE MAYO DE 2009.

<i>PARTIDO</i>	<i>CARGO</i>	<i>DICE</i>	<i>DEBE DECIR</i>
PAN	DIPUTADO POR REPRESENTACION PROPORCIONAL, SUPLENTE DE LA PRIMERA FORMULA	SERGIO PRUDENCIO CARBAJAL	SERGIO ENRIQUE PRUDENCIO CARBAJAL

Ing. Francisco Javier López Corral.-Rúbrica.
Secretario Ejecutivo General
Instituto Electoral del Estado de México



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan
de Juárez
2006-2009

Dirección General de Desarrollo Urbano
Av. Valle de Jilotepec No. 31, Fracc. El Mirador
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53050
Tels. 53718300 y 53718400, Exts. 1737 y 1739

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

"2009. Año de José María Morelos y Pavón; Siervo de la Nación"



SP090008797304288954

EXPEDIENTE NO: IFCUS/ 025 /2006

En cumplimiento a la sentencia dictada en los Recursos de Revisión números 1162/2008 y 1212/2008 acumulados emitidos por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, se procede a entregar la siguiente Autorización de Cambio de Uso del Suelo.

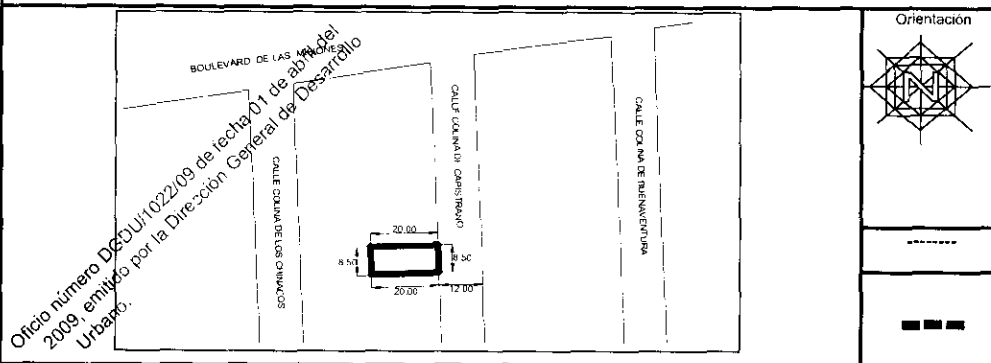
DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: **JOSE ROBERTO REJO VEYTIA**
Representado por: **OFELIA ROMO CAMACHO**
Domicilio para oír y recibir notificaciones:
Calle: **COLINA DE CAPISTRANO** Número: **13**
Lote: **7** Manzana: **4** Fraccionamiento **Boulevares**
en el Municipio de: **Naucalpan de Juárez, Estado de México.**

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: **Colina de Capistrano** Número: **13**
Lote: **7** Manzana: **4** Superficie: **174.00 m2** Fraccionamiento **Boulevares**
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: **098076560700000**

Croquis de Ubicación del Predio



Observaciones: Croquis del predio sin escala.
1.-Este Croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predios (s).
2.-El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.
3.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO

Normas para el aprovechamiento del predio:
Uso: **Habitacional y Oficinas**
Número de viviendas: **1 (Una)** Superficie total de construcción: **241.58 m²**
Área libre de construcción: **25.00%** m² de la superficie del predio
Número máximo de niveles: **2 (Dos)** Altura máxima: **5.00 metros**
Cajones de estacionamiento: **1 cajón por cada 80.00 m2 de construcción para habitacional y 1 cajón por cada 30.00 m2 de construcción para oficinas**

Derechos: **\$2,740.00** Lugar y fecha de expedición: **3 de Abril de 2009**
Recibo de pago: **A 1777199** Naucalpan de Juárez, México

Lic. Raúl Leonel Paredes Vega
Director General de Desarrollo Urbano
(Rúbrica).

ORIGINAL

ANTECEDENTES

- 1.- Oficio número DGDU/1022/09 de fecha 01 de abril del 2009, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 2.- Oficio número CJ/CAFA/1493/2009 de fecha 30 de marzo del 2009, emitido por la Consejería Jurídica.
- 3.- Oficio número PS/0385/2009 de fecha 13 de marzo del 2009, emitido por la Primera Sindicatura.
- 4.- Oficio número CJ/CAFA/7172/2008 de fecha 07 de enero del 2009, emitido por la Consejería Jurídica.
- 5.- Oficio número PS/1276/2007 de fecha 30 de julio del 2007, emitido por la Primera Sindicatura.
- 6.- Oficio número PS/904/2007 de fecha 25 de mayo del 2007, emitido por la Primera Sindicatura.
- 7.- Informe de Factibilidad de Cambio de Uso del Suelo con oficio número DGDU/1388/06-09 de fecha 14 de diciembre del 2006, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

NOTAS

- 1.- El Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan fue publicado en la Gaceta de Gobierno periódico oficial del Gobierno del Estado de México en su número 110, sección tercera, de fecha 10 de junio de 1993 y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Naucalpan Huixquilucan el día 25 de Junio de 1993 en el Volumen 1, Sección IV, Libro IV, bajo la Partida 5.
- 2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I, que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustente, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL

- El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita a través del Acuerdo Económico de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal de fecha treinta y uno de agosto del dos mil seis.
- Artículos 8 y 115 fracciones II párrafos primero y segundo, IV inciso c), y V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 9 fracciones I, II, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122, 123, 124 párrafo primero, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracciones XXIV y XL, 86, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.4 primer párrafo, 5.3, 5.5., 5.10 fracción X, 5.26, 5.27, 5.29, 5.36, 5.59, 5.60. y en su caso el artículo 5.61 del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 2. Numeral 2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2008.
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 146, 143 fracción VI, y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 27, 28, 80 Y 81 del Bando Municipal del año 2008.
- Artículos 4, 22, 34 fracción III, 35 fracción III, y 37 del Reglamento Orgánico del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 8 fracción III, 9, 14, fracción IV, y 32 Fracciones I, III, XVII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, y XXX, 26, 27, 30 34, 35, 36, 37, 38, 39 40, 42, 44, 48, 62, 266 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6 de fecha 8 de Julio del año 2005; y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de Fecha 8 de Julio de 2005.
- Las demás que resulten aplicables.

C.C.P.- Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P.- Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

FE DE ERRATAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 21 y 24 fracción XIV del Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. El suscrito Licenciado Raúl Leonel Paredes Vega, Director General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, hace constar la siguiente fe de erratas.

En el apartado de Titular donde dice: JOSE ROBERTO REJO VEYTIA
Debe decir: JOSE ROBERTO TREJO VEYTIA.

Se expide la presente FE DE ERRATAS en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los once días del mes de mayo del año dos mil nueve, para los efectos a que haya lugar.

"MEJOR QUE NUNCA"
LIC. RAUL LEONEL PAREDES VEGA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

812-A1.-17 junio.